



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA N° 6/2025

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2025/6	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	15 de julio de 2025
Duración	Desde las 12:30 hasta las 15:00 horas
Lugar	DESPACHO SECRETARIA
Presidida por	JOSE LUIS MERINO FAJARDO
Secretario	RAFAEL GOMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
N° de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
04608242P	EVELIA ALARCON GRIÑAN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARON GARCIA	NO
47057283L	JOSE LUIS MERINO FAJARDO	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. GEMMA PAJARON GARCIA: «MOTIVOS LABORALES»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Ayuntamiento de Iniesta

A) PARTE RESOLUTIVA

RELACIONES DE FACTURAS APROBADAS POR LA ALCALDÍA

Vistas las relaciones de facturas siguientes, aprobadas por la Alcaldía:

EXPEDIENTE	RELACIÓN NÚMERO	IMPORTE €	Nº FACTURAS	DECRETO ALCALDÍA
1069/2025	12/25	41.928,55 €	48	Nº191/2025 26/5/2025
1127/2025	13/25	31.101,98 €	42	Nº198/2025 30/5/2025
1429/2025	15/25	96.391,57 €	135	Nº212/25 9/6/2025
157/2025	17/25	22.270,00 €	34	Nº248/2025 2/7/2025
1779/2025	19/2025	18.760,99 €	49	Nº268/2025

Vista la documentación aportada, que acredita y justifica en debida forma los gastos contraídos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones previstas en el art. 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas por la Alcaldía, ACUERDA:

ÚNICO. - Ratificar lo acordado por la Alcaldía en relación a los gastos contraídos con cargo al Presupuesto Municipal.

Expediente 1802/2025. CERTIFICACION PRESCRIPCIÓN URBANÍSTICA

Solicitud certificación prescripción infracción urbanística de la nave sita en Avdn Constitución nº70 (Expte 1802/2025).- A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
E T F	---4718---





Ayuntamiento de Iniesta

Relativo a la expedición de Certificado sobre la prescripción de infracción urbanística de la construcción sita en Avenida Constitución nº 70 de este término municipal con la siguiente referencia catastral 8665405XJ0686N0001IU.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	04-07-2025	Solicitud inicial
Providencia de Alcaldía solicitando informe de secretaría	07-07-2025	
Informe de Secretaría	10-07-2025	
Informe de los Servicios Técnicos	14-07-2025	La construcción levantada sobre la parcela tiene más de 25 años. -Se cumple la condición de parcela mínima, ocupación máxima, alturas y condiciones estéticas para el uso existente y ordenanza. -Que la parcela se encuentra sobre suelo Urbano.
Informe propuesta secretaría	14-07-2025	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Visto que han transcurrido los plazos previstos en la normativa vigente para la prescripción de las infracciones urbanísticas, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Expedir Certificado de prescripción de infracciones urbanísticas sobre la sita en Avenida Constitución nº70 con referencia -----

05XJ0686N--- y de que no existe expediente alguno de infracción o sanción urbanística.

La parcela se encuentra sobre suelo Rústico sin ningún tipo de protección ni catalogación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, dar cuenta dar cuenta del presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar a los efectos procedentes.

Expediente 306/2025. Contratos menores. MOBILIARIO, JUGUETES ESCUELA INFANTIL

CONTRATO MENOR SUMINISTROS EQUIPAMIENTO . HERRERÍA

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:





Ayuntamiento de Iniesta

CONTRATO MENOR SUMINISTRO			
Procedimiento: Contrato menor		Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SUMINISTRO/OBRA
Clasificación CPV: 42512300	Accepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Accepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 1.980,00 €	Impuestos: € 415,80 €		Total 2.395,80 €
Valor estimado del contrato: 1.980,00 €			

Propuesta de adjudicación: **J L I I con NIF ---.549.---**

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir **el suministro/obra** que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la necesidad de actualizar y renovar las instalaciones y el mobiliario del Ayuntamiento de Iniesta, proyecto financiado con cargo al PRTR, precisa contratar contratación de ciertos trabajos de herrería para terminación de las instalaciones descritas en el proyecto.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos





Ayuntamiento de Iniesta

en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

J L I I con NIF -----549.7----

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CONTRATO MENOR SUMINISTROS EQUIPAMIENTO . CARPINTERIA

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

CONTRATO MENOR SUMINISTRO			
Procedimiento: Contrato menor		Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SUMINISTRO/obra
Clasificación CPV: 42512300	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 1.630,00 €	Impuestos: € 342,30€		Total 1972,30€





Ayuntamiento de Iniesta

Valor estimado del contrato: 1.630,00 €		
--	--	--

Propuesta de adjudicación: **J I M CON NIF ----0934---**

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir **el suministro/obra** que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la necesidad de actualizar y renovar las instalaciones y el mobiliario del Ayuntamiento de Iniesta, proyecto financiado con cargo al PRTR, precisa contratar contratación de ciertos trabajos de carpintería para terminación de las instalaciones descritas en el proyecto.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

J I M

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.





Ayuntamiento de Iniesta

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CONTRATO MENOR SUMINISTROS EQUIPAMIENTO . CLIMATIZACION N°2

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

CONTRATO MENOR SUMINISTRO			
Procedimiento: Contrato menor		Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SUMINISTRO
Clasificación CPV: 42512300	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 3.315,00€	Impuestos: € 696,16€	Total 4.011,15€	
Valor estimado del contrato: 3.3150,00 €			

Propuesta de adjudicación: REMICA S.A. con CIF A28896330.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:





Ayuntamiento de Iniesta

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir **el suministro** que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la necesidad de actualizar y renovar el mobiliario del Ayuntamiento de Iniesta, se ha procedido a la contratación de suministro para la CLIMATIZACION ESCUELA INFANTIL.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

REMICA S.A. con CIF A28896330.

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CONTRATO MENOR SUMINISTROS EQUIPAMIENTO . MOBILIARIO





Ayuntamiento de Iniesta

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

CONTRATO MENOR SUMINISTRO			
Procedimiento: Contrato menor		Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SUMINISTRO
Clasificación CPV: 42512300	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 8.886,35€	Impuestos: € 1.886,13 €	Total 10.752,48€	
Valor estimado del contrato: 8.886,35 €			

Propuesta de adjudicación: **VIA OFFICE SA CON CIF A01722669**

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir **el suministro** que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la necesidad de actualizar y renovar el mobiliario del Ayuntamiento de Iniesta, se ha procedido a la contratación de suministro para la MOBILIARIO ESCUELA INFANTIL.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y





Ayuntamiento de Iniesta

no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

VIA OFFICE SA CON CIF A01722669

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 112/2023. PROYECTO CENTRO DE MAYORES EN C/ COBERTERAS

Expediente 2304/2023. CONTRATO OBRAS EJECUCIÓN 1ª FASE CENTRO MAYORES

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto de **OBRAS CONSTRUCCIÓN 1ª FASE CENTRO DE MAYORES**, y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Fecha aprobación	Acta de replanteo
112/2023	<i>PROYECTO CENTRO DE MAYORES</i>	15-7-2025	8-7-2025
1623/2024	<i>PRESUPUESTO GENERAL 2025 (Base</i>	14-4-2025	-----





Ayuntamiento de Iniesta

de ejecución nº 39)		
---------------------	--	--

Necesidad a satisfacer:

Por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de noviembre de 2023 se acordaba la redacción del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE MAYORES EN C/ COBERTERAS Nº 1 (Parcela perteneciente a los bienes de dominio público, “Parque del Antiguo Cementerio”) por parte de los Servicios técnicos municipales. Con la aprobación del Presupuesto General 2025, en la Base ejecución nº 39 quedaba definida la programación plurianual para ejecución de la 1ª fase del Centro de Mayores según lo siguiente:

1.- Denominación: CENTRO DE DÍA/CENTRO DE MAYORES (1ª FASE)

PRESUPUESTO TOTAL	1ª FASE	2025	2026	OBSERVACIONES
1.934.458,31 €	458.489,95 €	200.000,00	258.489,95	<i>Previsión: adjudicación 2025. Distribución créditos en mera previsión. Los créditos se ajustarán a cada ejercicio según desarrollo de la ejecución de la obra</i>

2.- Proyecto plurianual que afecta a este PRESUPUESTO Y AL FUTURO 2026

AÑO	PRESUPUESTO (Mera previsión, distribución anualidades según desarrollo del proyecto)	FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN JCCM (PRTR) (*)	FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN POS 2025-2026 (**)	FINANCIACIÓN FONDOS PMS METÁLICO (***)	RECURSOS GENERALES
2025	200.000,00	200.000,00 €	127.920,00 €	130.569,95 €	-
2026-	258.489,95	-	-	-	-
Totales	458.489,95	200.000,00 €	127.920,00 €	130.569,95 €	-

Aprobado el proyecto, la necesidad a satisfacer consiste en proceder a la contratación de las obras para su ejecución, en respuesta a las decisiones de la Corporación Municipal de dotar al municipio de este servicio socio-cultural, comenzando, de acuerdo con las previsiones presupuestarias para los ejercicios 2025-2026, con la

1ª FASE DEL PROYECTO DE CENTRO DE MAYORES, redactado por el arquitecto municipal don Miguel Ángel Ponce Martínez.

Características del contrato:

Tipo de contrato: OBRAS





Ayuntamiento de Iniesta

Objeto del contrato: EJECUCIÓN 1ª FASE PROYECTO CENTRO DE MAYORES	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación: URGENTE
Código CPV: 45215200-9 45212000-6	
Valor estimado del contrato: 378.917,31 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 378.917,31	IVA%: 79.572,64
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 458.489,95 €	
Duración de la ejecución: 6 meses.	

Lote ÚNICO.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de 14 de julio y con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras:

Objeto	Construcción de un edificio para destinar a los servicios de CENTRO DE MAYORES EN C/ COBERTERAS Nº1-D.
Autor del Proyecto	Miguel Ángel Ponce Martínez, arquitecto municipal
Colegio Oficial	Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha
Fecha visado	6 de noviembre de 2024
CSV	6abc9fc0-2b650331-55316728-560580dd

SEGUNDO. La comprobación y conformidad con el replanteo del Proyecto de obras, según acta emitida con fecha 8-7-2025 de conformidad con el artículo 236 de la LCSP.

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para **CONTRATO OBRAS FASE 1ª CENTRO DE MAYORES**, convocando su licitación.

CUARTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

QUINTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 458.489,95 € euros.





Ayuntamiento de Iniesta

Siendo un **gasto plurianual** proyectado para los ejercicios 2025-2026, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025 (*Base nº 39*).

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SÉPTIMO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

NOVENO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- José Luis Merino Fajardo, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente, Sergio Tórtola Peñaranda, (concejal del Grupo Socialista)
- Rafael Gómez Alcalde, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- Miguel Ángel Ponce Martínez, Vocal (Arquitecto municipal)
- José Luis Álvarez García, Vocal (funcionario, Auxiliar Administrativo).
- Javier Herrera Martínez, Vocal (Concejal del Grupo Popular). Suplente, Jesús Risueño Segovia (concejal del Grupo Popular)
- Agustina Garrido Sotoca, (funcionaria, Auxiliar Administrativa), que actuará como Secretaria de la Mesa. Suplente, Diego A. Gómez Núñez (funcionario, Conserje-notificador)

Expediente 1647/2021. Liquidación tasas 1,5% Art. 24.1.c) del TRLRHL

LIQUIDACIONES TASAS OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON POSTES, PALOMILLAS, ETC. (1,5% SOBRE FACTURACIÓN) (Expte 1647/2021). Vistas las declaraciones de ingresos brutos presentadas por las empresas que se citan a continuación, en aplicación de lo dispuesto en el art. 24.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción del RDL 2/2004, de 5 de marzo, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar las siguientes liquidaciones de la tasa por Ocupación del Dominio Público Local:





Ayuntamiento de Iniesta

SUJETO PASIVO	PERIODO IMPOSITIVO	BASE IMP. €	TASAS (1,5%) €
<i>AIRE LIMPIO SL,</i>	2º TRIM 2025	727,93 €	10,92 €
<i>NABALIA ENERGIA 2000 S.A</i>	2º TRIM 2025	12.074,06 €.	181,11€
<i>ENERGIA COLECTIVA SLU,</i>	2º TRIM 2025	206,55 €	3,1 €
<i>FACTOR ENERGIA ESPAÑA SA,</i>	2º TRIM 2025	953,85 €	14,30 €
<i>ENDESA ENERGIA S.A.</i>	2º TRIM 2025	862,49 €	12,93
<i>IRIS ENERGIA EFICIENTE, S.A.,</i>	2º TRIM 2025	2.146,46 €	32,19
<i>VODAFONE ESPAÑA, S.A.U</i>	2º TRIM 2025	1.285,50 €	19,28 €
<i>DIGI SPAIN TELECOM S.L.U</i>	2º TRIM 2025	2.526,28	37,89 €
<i>CURENERGIA COMERCIALIZADORA DE ULTIMO RECURSO S.A.U</i>	2º TRIM 2025	26.482,99 €	397,24€
<i>VODAFONE ONO S.A.U</i>	2º TRIM 2025	2.175,35 €	32,63 €
<i>ENI PLENITUDE IBERIA, SL.</i>	2º TRIM 2025	12.132,12 €	181,98 €
<i>THE YELLOW ENERGY SL</i>	2º TRIM 2025	812,45 €	12,19 €
<i>TOTALENERGIA CLIENTES ,S.A.U</i>	2º TRIM 2025	2.533,34 €	38,00 €
<i>BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.A</i>	2º TRIM 2025	73,63 €	1,10 €





Ayuntamiento de Iniesta

<i>EDP CLIENTES S.A.U</i>	2º TRIM 2025	14.135,29€	212,02
<i>ENERGIA COLECTIVA SLU</i>	2º TRIM 2025	381,66 €	5,72 €
<i>ORANGE ESPAÑA S.A</i>	2º TRIM 2025	8.559,71 €	128,40 €
<i>NEXUS ENERGIA SA</i>	2º TRIM 2025	-1.29 €	-0,02
<i>HOLA LUZ CLIDOM S.A</i>	2º TRIM 2025	747,34 €	11,21 €
<i>VODAFONE ONO SAU</i>	2º TRIM 2025	2.175,35	32,63
<i>DIGI SPAIN TELECOM SL</i>	2º TRIM 2025	2.526,28	37,89
<i>IRIS ENERGÍA EFICIENTE SA</i>	2º TRIM 2025	2.146,46	32,20
<i>ENDESA ENERGÍA SAU</i>	2º TRIM 2025	57.499,26	862,49
<i>VODAFONE ESPAÑA SA</i>	2º TRIM 2025	1.285,50	19,28

SEGUNDO. - Remitir notificación del Acuerdo a las empresas interesadas, adjuntando liquidación de las tasas correspondientes con indicación de los recursos que puedan interponerse contra el mismo y los plazos para efectuar el ingreso de las cantidades liquidadas

**Expediente 937/2025. CONTROL DE TRÁFICO EN INMEDIACIONES
INSTITUTO**

Vista la solicitud presentada por D. Juan Valentín Saiz Garrido, en representación de los conductores de transporte escolar con destino IES CAÑADA DE LA ENCINA, para regular





Ayuntamiento de Iniesta

el tráfico en la c/Goya por los problemas que ocasionan los camiones que tienen que descargar en el Supermercado, y visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar que se habilite una zona de carga y descarga en la vía pública y en las inmediaciones de lugar, con indicación de los horarios pertinentes para su uso por los transportistas. La ubicación del sitio, señalización, etc se harán de acuerdo a las instrucciones de la Policía Local en colaboración con los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado con indicación de los recursos oportuno, dar cuenta a la Policía Local y a los servicios técnicos municipales competentes para realizar las actuaciones pertinentes y dar traslado también a la empresa SUPER LA HUERTA, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 875/2025. SOLICITUD MEDIDAS RESTRINGIR APARCAMIENTO L. COSERTRAIN

Vista la solicitud presentada por D. D A G A , en representación de la Cooperativa de transportes COSERTRAIN SLC, con domicilio en c/ Villanueva de la jara s/n, para restringir el estacionamiento entre las instalaciones de empresa y la travesía, y visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Dar traslado del asunto a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, que es la Administración que ejerce las competencias necesarias sobre la vía pública CM-311

Expediente 1484/2025. AUTORIZACIÓN TERRAZA CAFE-BAR EN PLAZA MAYOR

SOLICITUD DE DOÑA DEYSY YOHANA BEDOYA, AUTORIZACIÓN TERRAZA CAFÉ-BAR GUADALUPE AÑO 2025 (Expte 1484/2025).- Se da lectura al escrito firmado por doña D Y B , por el que solicita autorización de instalación de mesas, sillas y carpa en la vía pública durante el año 2025, para servicio del establecimiento “Café-Bar”, sito en la Plaza Mayor nº9.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:





Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con mesas, sillas y carpa para 2025 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
CAFÉ BAR GUADALUPE	D Y B	PLAZA MAYOR Nº9	Art. 7 ordenanza	40	10	295,70 €

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:

1.- La instalación de las terrazas se llevarán a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.

2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.

3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.

4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.

5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.

6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.

7.- La propuesta sería viable cumpliendo las indicaciones que se manifiestan en el Informe Policial: No obstante, **se informa al solicitante:**

- *Deberá solicitar autorización municipal para regularizar la colocación de la carpa que ya está instalada.*

8.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1528/2025. Exención IVTM por discapacidad. A T L .ANULACIÓN EXENCION ANTERIOR.

Vista la solicitud presentada por doña A T L en la que pone de manifiesto que ya no dispone del vehículo para el que le fue concedida en su día la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por el cumplimiento de las condiciones de discapacidad previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

ANULAR la exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica acordada en su día para el vehículo CITROËN C4 PICASSO, con matrícula ----GL--.

Vista la solicitud presentada por doña Antonia Tórtola López, y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: A T L .- NIF ----5112----

Marca: “CITROEN”, Modelo ; C4 HYBRID

Matrícula: ----95-MZ--

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

Expediente 1783/2025. Comunicación en materia urbanística. A L L





Ayuntamiento de Iniesta

COMUNICACIÓN PREVIA OBRAS (ART. 157 TRLOTAU)

Conforme a lo previsto en el art. 157 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el capítulo IV de la Ordenanza complementaria de la Ordenanza municipal reguladora de Libre Acceso a las Actividades de Servicios, la Junta de Gobierno Local ACUERDA tomar conocimiento de la ejecución de los actos de aprovechamiento y usos del suelo comunicados por los interesados que se detallan a continuación:

EXPTE	TITULAR	DESCRIPCIÓN	TASAS €
1783/2025	A L L	Comunicación Obras Escasa Entidad: Cambiar ventanas exterior Localización : PLAZA MAYOR ALCAHOZO N°6	23,69 €

Expediente 1700/2025. Contratación servicios. ESCUELA DE VERANO 2025

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

SERVICIOS ESCUELA VERANO 2025			
Procedimiento: Contrato menor		Tramitación: _ Ordinaria	Tipo de contrato: SERVICIOS
Clasificación CPV: 85311300-5	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 16.602,75 €	Impuestos: € 3.486,57 €	Total 20.089,3275€	
Valor estimado del contrato: 16.602,75 €			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: ARU OBRAS & SERVICIOS SL, con CIF B02168615.





Ayuntamiento de Iniesta

Visto el Informe de Secretaría-Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente, desfavorable al quedar acreditado que el valor estimado del contrato supera el importe máximo para el contrato menor, de conformidad con el art. 118 de la LCSP.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir el suministro, **recibir el servicio** o ejecutar la obra que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la necesidad de prestar servicio de monitores y coordinadores para la ESCUELA DE VERANO 2025.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En concreto:

Prestación de servicios para la ESCUELA DE VERANO 2025.

El contrato supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

ARU OBRAS & SERVICIOS SL

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.





Ayuntamiento de Iniesta

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 1372/2025. Licencia urbanística. M P G

A la vista la solicitud presentada por:

Interesado	M P G	---8767---
------------	-------	------------

Vista la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de una licencia urbanística para ejecución del proyecto siguiente: “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.”, en C./ Santiago nº 25, 16235 Iniesta (Cuenca), redactado por el arquitecto Dº SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA, con visado por el colegio oficial de fecha 19/05/2025.

Referencia catastral	7774006XJ0677S0001PT
Localización	Proyecto vivienda unifamiliar en Calle Santiago nº25. 16235. Iniesta.Cuenca
Clase:	Urbano.

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
-----------	-----------	---------------





Ayuntamiento de Iniesta

Solicitud la persona interesada	21/05/2025 -E-RE-355	
Propuesta del Servicio	21-05-2025	
Informe Jurídico	23-05-2025	
Informe de los Servicios Técnicos	07-07-2025	favorable
Informe propuesta secretaría	14-07-2025	desfavorable

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se han emitido los informes técnico y jurídico preceptivos a la concesión de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA (*):

PRIMERO.- CONCEDER LA LICENCIA URBANÍSTICA:

A favor de:

Interesado	M P G	---8767---
------------	-------	------------

Para ejecución del proyecto: “Vivienda Unifamiliar ” en calle Santiago nº25 Iniesta Cuenca.

Para ejecución del proyecto de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- Las actuaciones *se ajustarán* en su ejecución al proyecto técnico aportado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en el Municipio.
- Descripción básica de la actuación pretendida: Reforma de vivienda.
- Presupuesto estimado: 191.388,94 €.
- Plazos de ejecución: 15 meses.

1.- Para iniciar las obras: tres meses contado a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.- Para terminación de las obras: 15 meses, según proyecto, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO.- La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las





Ayuntamiento de Iniesta

Corporaciones Locales.

TERCERO.- Aprobar la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	TIPO	IMPORTE
1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	2,25% s/, P.E.M. 191.388,94 € del proyecto	2,25%	4.306,25€
			TOTAL	4.306,25€

CUARTO.- Comunicar al interesado que la eficacia de esta licencia queda condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento la fecha de inicio de la ejecución.

(**Abstención: Don Sergio Tórtola Peñaranda, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*).

Expediente 868/2025. SOLICITUD PASO DE PEATONES. A J S M

Vista la solicitud presentada por D. A J S M , como administrador del establecimiento dedicado a la hostelería denominado “BELLE-POP”, sito en la c/ JUAN CARLOS I, nº7, de esta localidad, respecto a la solicitud de un paso de peatones en la calle Juan Carlos I, desde su entrada del Parque del Auditorio, debido a que se pueden ocasionar problemas por la velocidad excesiva que circulan algunos vehículos, y visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.-Se autoriza la colocación de bandas reductoras de velocidad en la parte de la calle donde indica que han sucedido los incidentes (calle Juan Carlos I, entrada al parque del auditorio). La instalación se llevará cabo bajo las instrucciones de la Policía Local y los Servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado con los recursos oportuno y dar cuenta a los servicios técnicos municipales competentes para realizar las actuaciones pertinentes.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1830/2025. SOLICITUD CORTE DE LA C/. PASEO DEL ARROYO SABADOS POR LA TARDE Y DOMINGOS. C A G

Vista la solicitud presentada por D^a C A G como representante del establecimiento dedicado a la hostelería denominado “EL RINCON DE CARMEN”, sito en la calle PASEO DEL ARROYO N^o3, el cual solicita el corte de la calle Paseo del Arroyo, n^o impares o la colocación de bandas reductoras de velocidad, y visto el informe de la Policía Local, del que se desprende que:

“El corte de la calle PASEO DEL ARROYO, n^o impares sería viable, ya que es un lugar frecuentado por muchas personas principalmente los fines de semana.

Habría que tener en cuenta si las dos personas regentan establecimientos hosteleros (El Rincón de Carmen y Entre Horas), ubicados en esta calle estén de acuerdo en lo solicitado, ya que debería de ser estos quienes se encargarían de colocaran y retiran las vallas de corte uno en la calle Paseo del Arroyo cruce con la calle Ruiz Diaz y el otro en la misma calle cruce con la vía de servicio.

la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar el corte de la calle PASEO DEL ARROYO en los términos de este informe, previa comunicación y conformidad con los vecinos y establecimientos de la zona y bajo las instrucciones que al respecto dicte la Policía Local.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada con los recursos oportuno y dar cuenta a los servicios técnicos municipales competentes para realizar las actuaciones pertinentes.

Expediente 1883/2025. SOLICITUD ANULACIÓN VADO. A P D

Vista la solicitud que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art 21.1q) de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Anular la licencia concedida a vado n^o108, en la Calle Iglesia S/N, a solicitud del titular A P D ya fallecida. (Solicitud firmada por su hija doña Carmen Garrido Ponce)

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la interesada y dar traslado a la Policía Local y a los servicios municipales competentes, para que se lleve a efecto lo acordado.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1730/2025. CONTRATO MENOR LIMPIEZA SOLARES CAMPAÑA 2025

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

SERVICIOS LIMPIEZA SOLARES			
Procedimiento: Contrato menor	Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SERVICIOS	
Clasificación CPV: 90522400-6	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL 3.966,94 €	Impuestos: € 833,06 €	Total 4.800,00€	
Valor estimado del contrato: 3.966,94 €			

Propuesta de adjudicación: “EXCAVACIONES Y SERVICIOS LORENTE DÍAZ SL”, con CON CIF B16843740.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir **el servicio** que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Como viene siendo habitual por estas fechas , se procede a la limpieza de solares para cuidar la zona y evitar malas condiciones de acumulación de hierbas, residuos y basuras ya que esto puede conllevar el riesgo de incendios y otras consecuencias negativas para la salubridad y





Ayuntamiento de Iniesta

medio ambiente.

Por estas causas, se necesita la contratación de la prestación de servicios para llevar a cabo dicha limpieza de solares durante la campaña de 2025.

En concreto: El servicio de limpieza de dichos solares.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

“EXCAVACIONES Y SERVICIOS LORENTE DÍAZ SL”, con CON CIF B16843740.

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1754/2025. Licencia urbanística. AZERTA INVERSIONES SOCIEDAD LIMITADA

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:
 - .- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.
 - .- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - .- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.





Ayuntamiento de Iniesta

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1754/2025	26-06-2025	AZERTA INVERSIONES SOCIEDAD LIMITADA	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Tipo URBANO Referencia catastral: 6268501XJ0666N0001BX Objeto enladrillar, hacer baño minusválidos y pintura. Localización CTRA. VILLANUEVA DE LA JARA, KM.16 -	ICIO, 2,25 % s/ 2.000,00 €= 45,00€

Expediente 1560/2025. INFORME URBANÍSTICO ART. 3.3 IT SUELO RÚSTICO. CHAMPINIESTA, SOCIEDAD COOPERATIVA C-LM

INFORME ART. 3.3. IT SUELO RÚSTICO, NAVE INDUSTRIAL CAMINO DEL HITO S/N, POLÍGONO 40, PARCELAS 645 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE INIESTA, CUENCA, A SOLICITUD CHAMPINIESTA, SOCIEDAD COOPERATIVA C-LM (Expte 1560/2025).- Visto que por D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ, Ingeniero técnico agrícola, en representación de “CHAMPINIESTA, SOCIEDAD COOPERATIVA C-LM. con C.I.F. F-16008666.”, se ha solicitado la exención en el cumplimiento de los requisitos de superficie de parcela mínima y porcentaje de ocupación, exigidos en la Instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico, aprobada por Orden de la Consejería de Obras Públicas de 31-3-2003 (IT Suelo Rústico), y modificada por Orden de la Consejería de Fomento de 1-2-2016, para el siguiente proyecto:

Ejecución de construcción de AMPLIACIÓN DE PLANTA DE PRODUCCIÓN DE COMPOST DE CHAMPIÑÓN, conforme al proyecto básico redactado por el ingeniero técnico agrícola D. Miguel Ángel Pérez Hernández colegiado nº2150 por C.O.I.T.A.V.C.

Visto que por el interesado se ha acreditado documentalmente la necesidad de disponer de las instalaciones necesarias para el desarrollo de esta actividad, y considerando que la actuación que pretende es compatible con la calificación del suelo donde se ubica la nave.

Visto lo que dispone el art. 3.3 de la IT Suelo Rústico, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Considerando que la construcción está destinada al sector del champiñón, una de las principales actividades económicas y de creación de empleo en la localidad, se





Ayuntamiento de Iniesta

INFORMA FAVORABLEMENTE.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Industria para que, de conformidad con lo previsto en el art. 3.3.b) de la citada IT, emita el correspondiente informe favorable.

Expediente 1562/2025. Licencia urbanística. R F P

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:
 - .- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.
 - .- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - .- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos





Ayuntamiento de Iniesta

pertinentes

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1562/2025	9-06-2025	R F P	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Tipo URBANO Referencia catastral: 82690A8XJ0686N0001LU Objeto trabajos de reparación de fachada. Localización C/ Ikalesken nº 13	ICIO, 2,25 % s/ 5.000,00 €= 112,50€

Expediente 1500/2022. Licencia obras vallado en suelo rústico. TRANSPORTES HNOS. LOAYZA RIVAS S.L.

Queda pendiente para mejor estudio.

Expediente 1316/2025. Licencia urbanística. J M C

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes





Ayuntamiento de Iniesta

determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:
- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.
 - Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1316/2025	16-05-2025	J M C	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Tipo URBANO Objeto ARREGLO FACHADA Localización C/ San Ildefonso nº 3	ICIO, 2,25 % s/ 200,00 €= 4,50€

Expediente 1852/2025. Licencia de TERRAZA. EL POZO DE INIESTA C.B

SOLICITUD DE DON J S M, AUTORIZACION TERRAZA BAR- RESTAURANTE POZO AÑO 2025 (Expte 1852/2025).- Se da lectura al escrito firmado por Don J S M por el que solicita autorización de instalación de mesas, sillas y carpa en la vía pública durante el año 2025, para servicio del establecimiento “Bar-Restaurante Pozo”, sito en la c/ Paz nº 1.

Visto el informe de la Policía Local y deliberado el asunto, la Junta de Gobierno Local RESUELVE:





Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del espacio público con mesas, sillas y carpa para 2025 con las condiciones que se expresan y aprobar la liquidación de tasas que se detalla.

DENOMINACION	TITULAR	DIRECCION	HORARIO	Nº SILLAS	Nº MESAS	TASAS €
<i>Bar-Restaurante Pozo</i>	<i>Juan J S M</i>	<i>c/ Paz,nº 1</i>	<i>Art. 7 ordenanza</i>	20	5	147,85 €

SEGUNDO.- Dar traslado al interesado de las normas que deben cumplir las instalaciones:

- 1.- La instalación de las terrazas se llevaran a cabo en las zonas acotadas que delimite la Policía Local, siguiendo sus instrucciones.
- 2.- El/la titular de la autorización procederá al acotamiento perimetral del espacio ocupado con valla.
- 3.- El espacio público usado, así como sus inmediaciones, deberán ser barridos y limpiados una vez que sea desmontada la terraza, quedando en perfectas condiciones de ornato y decoro.
- 4.- Se limitarán los días y las horas de utilización cuando cualquier acto de carácter festivo y/o público lo requiera, por acuerdo del ayuntamiento.
- 5.- El incumplimiento de las condiciones de esta licencia podrá dar lugar a la resolución de la misma.
- 6.- El Ayuntamiento de Iniesta no se hace responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse por el incumplimiento de las presentes condiciones.
- 7.- El lugar donde se ubica la terraza es una calle sin salida. El tránsito por la calle lo realizan los propietarios de las viviendas o parcelas contiguas a esta calle, por lo que debería de quedar **un espacio mínimo para el tránsito de vehículos y peatones de 3 metros de anchura**. El tramo que ocuparía es recto y con anchura suficiente para realizar la ocupación que solicita el propietario del establecimiento.
- 8.- El solicitante adoptará las medidas de seguridad necesarias, tanto para el tráfico rodado como para el peatonal y los ocupantes de la terraza, siendo este responsable de cualquier incidente que ocasione el incumplimiento de la autorización expedida por la Alcaldía, en el caso de que así lo fuera.

Expediente 219/2017. NÓMINA CONCEJALES 2º SEMESTRE 2024

NÓMINA ASISTENCIAS CONCEJALES 2º SEMESTRE 2024. (Expte 219/2017). Visto que se ha elaborado la nómina de asistencias y otras indemnizaciones de los concejales de la





Ayuntamiento de Iniesta

Corporación correspondiente al 2º semestre 2024 .

Vista la nómina y considerando que se han incluido los conceptos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento y que figuran en la Base 41º del Presupuesto General 2025.

Considerando que se han practicado las retenciones por IRPF, impuestas por normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley 7/185, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la nómina de asistencias y otras asistencias devengadas por los concejales de la Corporación Municipal durante el periodo reseñado.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente de acuerdo con el siguiente resumen:

2º Semestre 2024:

.- Importe bruto de la nómina 5.800,00 €
.- Retenciones IGRPF 291,45 €
- Importe líquido de la nómina 5.508,55€

Expediente 1786/2025. INFORME PRESCRIPCIÓN URBANÍSTICA

Solicitud certificación prescripción infracción urbanística de la nave sita en Avdn Constitución nº70 (Expte 1802/2025).- A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
J J C F	---0439---

Relativo a la expedición de Certificado sobre la prescripción de infracción urbanística de la vivienda sita en calle Mártires, referencia catastral 7969004XJ0676N0001SE de este término municipal.

A la vista de los siguientes antecedentes:





Ayuntamiento de Iniesta

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	02-07-2025	Solicitud inicial
Providencia de Alcaldía solicitando informe de secretaría	03-07-2025	
Informe de Secretaría	07-07-2025	
Informe de los Servicios Técnicos	07-07-2025	SE DA POR PRESCRITA LA INFRACCIÓN URBANÍSTICA al tener más de 10 años y haber transcurrido el periodo para exigir su legalización. No consta además ningún expediente sancionador.
Informe propuesta secretaria	08-07-2025	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Visto que han transcurrido los plazos previstos en la normativa vigente para la prescripción de las infracciones urbanísticas, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Expedir Certificado sobre la Prescripción de Infracciones Urbanísticas sobre la construcción sita en calle Mártires, 14 referencia Catastral 7872005XJ0677S0001YT y que no existe expediente alguno de infracción o sanción urbanística.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, dar cuenta del presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar a los efectos procedentes.

Expediente 1671/2025. CONTRATO MENOR SERVICIOS CONTROL DE PLAGAS DESINSECTACION EN VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS 2025

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

CONTRATO MENOR SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE PARQUES , ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS			
Procedimiento: Contrato menor		Tramitación: _ Ordinaria	Tipo de contrato: SERVICIO
Clasificación CPV: 90922000-6	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No





Ayuntamiento de Iniesta

Presupuesto base de licitación: 2.068,50 €	Impuestos: €434,39 €	Total: 2.502,89€
Valor estimado del contrato: 2.068,50€		

Propuesta de adjudicación: ANTICINEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A, con CIF A82850611.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de recibir el servicio que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la necesidad de una desinfección de zonas verdes, parques y espacios públicos, es necesario proceder a contratar el servicio necesario, que este caso, es el servicio de desinfección de parques y para las zonas mencionadas anteriormente del Ayuntamiento de Iniesta.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En concreto:

El servicio desinfección de parques y para las zonas mencionadas anteriormente del Ayuntamiento de Iniesta.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.





Ayuntamiento de Iniesta

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

ANTICINEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A, con CIF A82850611.

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 204/2022. Liquidación tasas EDAR y canon mensual.

De acuerdo con los datos facilitados por la Agencia del Agua de Castilla La Mancha sobre el volumen de agua vertida a la EDAR del municipio por las empresas que se citan a continuación, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Medioambiente de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, contenidas en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar las siguientes liquidaciones de tasas, siendo el tipo de gravamen **0,52 €/m3 de agua depurado:**





Ayuntamiento de Iniesta

1.- AYECUE INIESTA SAU

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,52 x A x B
FEBRERO 2025	1,09	7021 m3	3979,50 €
ABRIL 2025	1	5653 m3	2939,56€
MAYO 2025	1	4390 m3	2282,80€
JUNIO 2025	1,18	4756 m3	2918,28 €
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	12.120,14€

2.- CHAMPIÑONES SORIANO S.L.

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,52 x A x B
FEBRERO 2025	1	58	30,16
ABRIL 2025	1,24	678	437,17
MAYO 2025	1	1134	589,68
JUNIO 2025	1	534	277,68
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	1.334,69

LIQUIDACIÓN ATRASOS POR INCREMENTO PRECIO M3 DEPURADO APLICADO POR INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

Explicación:

- 1.- Importe del m3 agua depurada impuesto por la Agencia del Agua de CLM desde el mes de enero 2025, 0,52 euros/m3.
- 2.- Importe del m3 aprobado por el Ayuntamiento en los meses de enero y marzo, 0,48 euros/m3.
- 3.- Diferencia repercutir por m3 en la liquidación a las empresas, 0,04 euros/m3

1.- AYECUE INIESTA SAU

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,04 x A x B
ENERO 2025	1	4849 m3	193,96





Ayuntamiento de Iniesta

MARZO 2025	1,11	6.635m3	294,59
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	488,55 €

2.- CHAMPIÑONES SORIANO S.L.

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,04 x A x B
ENERO 2025	1	209 m3	8,36
MARZO 2025	1,53	586 m3	23,44
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	31,80 €

SEGUNDO. – Que se notifique las liquidaciones a las empresas y sociedades anteriores, para conocimiento y efectos procedentes relativos al ingreso de las cantidades liquidada

TERCERO.- Aprobar las liquidaciones mensuales del canon de depuración presentadas por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, que importan:

PERIODO	IMPORTE €
FEBRERO 2025	15.221,08 €
ABRIL 2025	14.223,73 €
MAYO 2025	13.664,88 €
JUNIO 2025	14.662,41 €

Expediente 1602/2025. Licencia urbanística. C C H

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se





Ayuntamiento de Iniesta

indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1602/2025	12-06-2025	C C H	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Tipo URBANO Referencia catastral: 7869012XJ0676N0001LE Objeto trabajos de reforma interior de vivienda, sustitución de carpinterías, reparación de tabiquerías, etc Localización : C/ Valencia nº 29	ICIO, 2,25 % s/ 2.150,00 €=- 48,37€





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1575/2025. Autorización administrativa división horizontal. J P M

Con fecha 10/06/2025 16:59, tuvo entrada la solicitud de División Horizontal en el inmueble sito en c/ Severo Ochoa nº 1, con referencia catastral 7476710XJ0677N0001SB con n.º de registro 2025-E-RE-390, presentada por:

Interesado	J P M	----5645--
------------	-------	------------

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	10/06/2025 -E-RE-390	
Propuesta del Servicio	11-06-2025	
Informe Jurídico	07-07-2025	
Informe de los Servicios Técnicos	07-07-2025	
Informe propuesta secretaria	09-07-2025	

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la parcelación urbanística que se describe a continuación y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local , ACUERDA :

PRIMERO. Conceder la licencia urbanística de división horizontal solicitada por:

Interesado	J P M	---5645---
------------	-------	------------

Para realizar en la finca con las siguientes características:

Referencia catastral	7476710XJ0677N0001SB
Localización	c/ Severo Ochoa 1





Ayuntamiento de Iniesta

Clase:	Urbano
--------	--------

La siguiente división de La siguiente Finca:

SEGÚN LA MEMORIA TÉCNICA: Se pretende la segregación de una parcela que compone la finca, con los siguientes datos:

- Referencia Registral:
- Referencias catastrales:
 - o C/ Severo Ochoa nº 1: 7476710XJ0677N0001SB y **superficie: 395 m²**.
- Nº de construcciones: actualmente cuenta con edificaciones de uso residencial, almacén y aparcamiento.
- Usos actuales: residencial según catastro.

SEGÚN LA MEMORIA TÉCNICA PRESENTADA, se pretende realizar la segregación de esta parcela matriz en otras dos:

Parcela Resultante A (FINCA matriz)

- Superficie real parcela segregada registralmente:
224 m² > 100,00 m²
- Longitud de fachada:
*La fachada final sería de **12,00 m < 7,00 m***
- Uso final:
Se entiende que seguirá siendo el mismo.

Parcela Resultante B (FINCA segregada)

- Superficie real parcela segregada:
171 m² > 100,00 m²
- Longitud de fachada:
*La fachada final sería de **15,80 m < 7,00 m***
- Uso final:
Se entiende que seguirá siendo el mismo.

Se pretende realizar además la **división horizontal** de la PARCELA SEGREGADA B, bajo la siguiente condición:

- Las viviendas compartirán el hall de entrada a doble altura en la planta baja, escaleras y pasillos en planta primera A PARTES IGUALES (50,00%) (ZONAS COMUNES).

NOVENO. Los elementos privativos resultantes serían los siguientes:

1- LOCAL GARAJE

Elemento privativo localizado en la planta baja de la finca, de uso aparcamiento privado. Tendrá una referencia catastral propia.

- Se accede desde la calle Severo Ochoa, chaflán con la calle Azorín
- Posee una superficie construida de 158,00m².

Planta baja		(m2)
P00-01	Garaje	158,00

- No tiene participación en zonas comunes.





Ayuntamiento de Iniesta

2- VIVIENDA A

Elemento privativo ubicado en planta primera del edificio, de uso residencial. Deberá tener referencia catastral propia.

- Se accede desde las zonas comunes, recayentes a la calle Severo Ochoa, 1.
- Posee una superficie construida de 69,00m².

Planta baja		(m2)
P00-01	Garaje	158,00
P00-02	Zonas comunes	13,00
Planta primera		
P01-01	Vivienda A	69,00
P01-02	Vivienda B	72,00
P01-03	Zonas comunes	30,00

- Le pertenecerá una participación del 50,00% de las zonas comunes

3- VIVIENDA B

Elemento privativo ubicado en planta primera del edificio, de uso residencial. Deberá tener referencia catastral propia.

- Se accede desde las zonas comunes, recayentes a la calle Severo Ochoa, 1.
- Posee una superficie construida de 72,00m².

Planta baja		(m2)
P00-01	Garaje	158,00
P00-02	Zonas comunes	13,00
Planta primera		
P01-01	Vivienda A	69,00
P01-02	Vivienda B	72,00
P01-03	Zonas comunes	30,00

- Le pertenecerá una participación del 50,00% de las zonas comunes.

1- ELEMENTO COMÚN – HALL DE ACCESO, ESCALERA Y PASILLOS EN PLANTA PRIMERA

- Posee una superficie construida de 43,00m².

Planta baja		(m2)
P00-01	Garaje	158,00
P00-02	Zonas comunes	13,00
Planta primera		
P01-01	Vivienda A	69,00
P01-02	Vivienda B	72,00
P01-03	Zonas comunes	30,00

SEGUNDO. Notificar a los interesados la concesión de la licencia, indicando que deberán, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de parcelación con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la parcelación, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:





Ayuntamiento de Iniesta

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €

CUARTO.- Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son:

Las correspondientes a la ORDENANZA 2ª de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal.

Expediente 936/2025. Declaración Responsable CAMBIO TITULARIDAD CAFÉ-BAR.- SILVIALEX E.S.P.J.

TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIO TITULARIDAD DE LA ACTIVIDAD CAFETERÍA, CERVECERIA Y TAPAS EN PASEO DEL ARROYO Nº10, A FAVOR DE SILVIALEX E.S.P.J.- Vista la instancia suscrita por SILVIAALEX E.S.P.J con CIF E75806125 comprobando los requisitos que motivaron la autorización para el ejercicio de la actividad D. CARLOS ALBERTO GALVÁN OLIVA en la actividad de la cafería-cervecería “ENTRE HORAS”, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA DE ESTABLECIMIENTO Y APERTURA de la actividad cafetería-cervecería en PASEO DEL ARROYO Nº10 a favor de SILVIALEX E.S.P.J.

Expediente 945/2025. EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Expediente solicitud responsabilidad patrimonial: F G D P solicitud indemnización responsabilidad patrimonial por daños Expte 945/2025).- A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Solicitud del interesado	28-3-2022	El solicitante denuncia que el día 3 de marzo de 2025, sufrió una caída en la acera de la calle Era Pareja, a la altura del nº 24, en la zona del <i>Bar la Zona</i> , motivada por la falta de conservación de esta acera en las debidas condiciones de seguridad. Dato el nivel de desgaste de la acera, se encuentra resbaladiza, y unido esto al desnivel de la misma, se convierte en un obstáculo insalvable para el peatón. Solicita indemnización por daños sufridos como consecuencia del accidente causado por el mal estado de la vía pública.





Ayuntamiento de Iniesta

Requerimiento subsanación solicitud	31-3-2025	1.- Proponga cuantas pruebas sean pertinentes para el reconocimiento del mismo. 2.- Evaluación y cuantificación económica de la responsabilidad que se solicita, o justifique, en su caso, la imposibilidad de determinarla en estos momentos. 3.- Fechas de alta médica, en su caso.
Respuesta al requerimiento	12-6-2025	Aporta documentación y valoración indemnización daños euros
Providencia de la Alcaldía	14-7-2025	Solicita informe Secretaría
Informe Secretaría	15-7-2025	Informe legislación y procedimiento aplicable

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por don F D G P , antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

SEGUNDO. Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento al funcionario don Miguel Enrique Ruíz Ponce, siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Comunicar al funcionario su nombramiento como instructor, dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

Asimismo, dar traslado de este Acuerdo a la Compañía asegurada de la RC de este Ayuntamiento, CASER SEGUROS Y REASEGUROS SA, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes.

CUARTO. Derivar la realización de la prueba propuesta, en su caso, por la solicitante al momento de la instrucción del expediente, al objeto de que el órgano instructor resuelva sobre la misma.

Expediente 1505/2025. Licencia vallado. J N N





Ayuntamiento de Iniesta

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1505/2025	04/06/2025	J N N	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Tipo Rústico Referencia catastral: 67,50€ 16118A061001100000IX	ICIO, 2,25 % s/ 3.000,00 €=





Ayuntamiento de Iniesta

			<p>Objeto vallado metálico de lindero rústico con afección a camino público, 2m de altura y 375 metros lineales.</p> <p>Localización polígono 61, parcela nº 110</p> <p>Condiciones especiales para su ejecución: <i>No se permite la colocación de alambre o malla de espino, debiéndose colocar preferiblemente vallado con malla cinégetica.</i></p>	
--	--	--	--	--

Expediente 1576/2025. Exención tributaria IMVTM.- M G M

Vista la solicitud presentada por Dº M G M , y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: M G M .- NIF -----0098---

Marca: “Renault”, Modelo ; 5T

Matrícula: -----N--

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

Expediente 1507/2025. EXENCIÓN IMPUESTO VEHÍCULOS POR DISCAPACIDAD

Vista la solicitud presentada por Dª M J A D , y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:





Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: M J A D NIF ----1524---

Marca: "Peugeot", Modelo ; 307

Matrícula: ----66DD---

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

Expediente 1606/2025. Exención tributaria IMVTM. J L M

Vista la solicitud presentada por Dº J L M , y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones minusvalía previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: J L M .- NIF -----90----

Marca: "BMW", Modelo ; X1

Matrícula: ---05M----

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1632/2025. Licencia urbanística. L D G

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:
 - Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.
 - Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
 - Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1662/2025	17/06/2025	L D G	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones	ICIO, 2,25 % s/ 1.800,00 €=





Ayuntamiento de Iniesta

			<p>Tipo Rústico Referencia catastral: ----XJ0677N0--- Objeto arreglo de fachada mediante la aplicación de un revestimiento de mortero monocapa. Localización: Guadalajara nº2 Condiciones especiales para su ejecución: <i>Como se prevé ocupación de vía mediante andamiaje fijo o plataforma móvil, se deben solicitar los correspondientes permisos de ocupación, notificando en lo que proceda a la Policía Local.</i></p>	40,50€
--	--	--	---	---------------

Expediente 1224/2024. Corte de la Vía Pública

Vista la solicitud presentada por D^a s g t , como administradora del establecimiento dedicado a la hostelería denominada “SILVIAESPJ” (CERVECERIA ENTRE HORAS), sito en la calle Paseo del Arroyo nº11, en la cual solicita el corte de un tramo de la calle Paseo del Arroyo, números impares, para el próximo sábado 19 de julio para realizar una fiesta sobre un tributo, y visto el informe de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.-Se autoriza puesto que el tramo de calle del cual solicita el corte, no dificulta el tránsito de vehículos, debido a que la mencionada calle tiene salida por la calle paralela c/ Alcoholera y calle Paseo del Arroyo números pares, señalizando el corte según el plano diseñando por la Policía Local.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada con los recursos oportuno y dar cuenta a los servicios técnicos municipales competentes para realizar las actuaciones pertinentes.

Expediente 1499/2025. Licencia urbanística, instalación placas solares. F J P A

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES. –

Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.





Ayuntamiento de Iniesta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1499/2025	03/06/2025	F J P A	Asunto Licencia Urbanísticas - OBRA MENOR – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Tipo Urbano Referencia catastral: 7576317XJ0677N0001TB Objeto Instalación de placas solares fotovoltaicas para autoconsumo en cubierta de vivienda. Localización: Dulcinea nº4	ICIO, 2,25 % s/ 4.743,80 €= <u>100,66€</u>

Expediente 1366/2025. NUMERACIÓN VIVIENDA EN CALLEJERO. J A E A





Ayuntamiento de Iniesta

Remitir comunicación a los interesados con propuesta de la Policía Local, dando plazo para presentar alegaciones.

Expediente 1067/2024. CERTIFICACIONES DE OBRA Y FACTURA OBRAS AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL

Certificación de obra nº3 LOTE 1 AMPLIACION DE PLAZAS ESCUELA INFANTIL- CREACICREACIÓN DE AULA Y CONEXIÓN ENTRE PLANTAS: CONTRATO DE OBRAS. Reforma de edificios en general OBRA N°1 LOTE 1 (Expte 1067/2024).- Visto que por el director de la obra de AMPLIACIÓN DE PLAZAS DE LA ESCUELA INFANTIL- CREACIÓN DE AULA Y CONEXIÓN ENTRE PLANTAS: (Reforma de edificios en general) sobre la base de la relación valorada, fue expedida la certificación de obra que se detalla y que, por otra parte, por la empresa adjudicataria se ha presentado la factura correspondiente, que asimismo se detalla a continuación:

CONTRATO MIXTO ADJUDICADO A LAS EMPRESAS LOTE 1

DOCUMENTOS FISCALIZADOS

CONCEPTO	ADJUDICATARIO	IMPORTE
OBRAS DEL LOTE 1.- Certificación de obras nº 3 expedida por la Dirección de Obra y Factura nº N° F/250036 del adjudicatario del contrato de obras	CONSTRUCCIONES AUROFRANSL CIF B16155517	29.517,53 €

CONTRATO MIXTO ADJUDICADO A LAS EMPRESAS LOTE 2

Certificación de obra nº2 LOTE 2 AMPLIACION DE PLAZAS ESCUELA INFANTIL- CREACICREACIÓN DE AULA Y CONEXIÓN ENTRE PLANTAS: CONTRATO DE OBRAS. INSTALACION ASCENSOR OBRA N°2 LOTE 2 (Expte 1067/2024).

CONTRATO MIXTO ADJUDICADO A LAS EMPRESAS LOTE 2

LOTE	ADJUDICATARIO	CIF	IMPORTE €	IVA €	TOTAL PRECIO €
2	CONSTRUCCIONES MOPAR DE INIESTA SL	B16234221	19.611,20 €	4.118,35 €	Total 23.729,55 €

DOCUMENTOS FISCALIZADOS

CONCEPTO	ADJUDICATARIO	IMPORTE
----------	---------------	---------





Ayuntamiento de Iniesta

OBRAS DEL LOTE 2.- Certificación de obras nº 2 expedida por la Dirección de Obra y Factura nº 2025/19 del adjudicatario del contrato de obras	CONSTRUCCIONES MOPAR SL B16234221	23.729,55€
--	--------------------------------------	------------

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de fiscalización favorable de la Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar las certificaciones de obras y las facturas presentadas.

SEGUNDO. - Dar traslado del Acuerdo a la Intervención y a la Tesorería para que, previos los trámites pertinentes, se proceda al pago de las obligaciones contraídas por los siguientes importes:

CERTIFICACION Nº 3 (Lote1): VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (29.517,53 €)

CERTIFICACION Nº2 (Lote2): VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS.(23.729,55 €)

INSTANCIAS Y SOLICITUDES VARIAS

INSTANCIAS Y SOLICITUDES VARIAS.- Se da lectura a las instancias y solicitudes presentadas en este Ayuntamiento que se describen en el detalle siguiente, adoptándose los acuerdos que asimismo se especifican:

Expte	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	RESOLUCIÓN
1891/2021	J A F	Solicitud arreglo acera en C/ Agustín Fernández García	Comunicar a la interesada que se da traslado del asunto a los servicios técnicos municipales, para que se realicen las actuaciones que resulten oportunas.
1891/2021	J H	Solicitud arreglo bache en C/ Félix Rodríguez de la Fuente	Comunicar al interesado que se ha dado traslado del asunto a los





Ayuntamiento de Iniesta

			servicios técnicos municipales, para que se realicen las actuaciones que resulten oportunas.
1891/2021	C M A	Denuncia mal estado de la acera en C/ Antonio Machado	Comunicar a la interesada que se ha dado traslado del asunto a los servicios técnicos municipales, para que se realicen las actuaciones que resulten oportunas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B) ACTIVIDAD DE CONTROL. - Escritos y comunicaciones de interés recibidos.

[DIPUTACIÓN, APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA OBRAS VÍAS PÚBLICAS "FILOMENA"](#)

[Delegacion Provincial Consejería Economía, Empresas y Empleo Cuenca, RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN PLAN EMPLEO JCC-DIPUTACIÓN 2024](#)

[BOP 12-5-25 RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN TRATAMIENTO LEGIONELOSIS PISCINA 2025](#)

[INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, COMUNICACIÓN CANON DEPURACIÓN AGUAS ABRIL 2025](#)

[DIPUTACIÓN, Decreto aprob. cuenta justif. y orden. pago subv. Corresponsabilidad 2024 Ayto. 7.500,00](#)

[DIPUTACIÓN, COMUNICACIÓN INFORMACION SUBVENCION PARA MEJORAR E IMPULSAR EL CONTROL POBLACIÓN COLONIAS FELINAS](#)

[ANTONIA CLEMENTE MERINO, PROCESAMIENTO JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 \(DSP DESPIDOS Nº 37/2025, Ceses en general\)SENTENCIA DSP 37 2025](#)

[Diputación Provincial de Cuenca, comunica aprobación cuenta justificativa](#)





Ayuntamiento de Iniesta

<u>subvención 300.000 € DANA 2023</u>
<u>DIPUTACIÓN, Decreto N° 3221 de 27 05 2025 Delegación obra, n° 300, del POS 2.025-2.026 ALCAHOZO</u>
<u>DIPUTACIÓN, Decreto N° 3166 de 27 05 2025 Delegación obra, n° 299, del POS 2.025-2.026 -CASAS DE JUAN FERNÁNDEZ</u>
<u>DIPUTACIÓN, Decreto N° 3174 de 27 05 2025 Delegación obra, n° 298, del POS 2.025-2.026 - INIESTA</u>
<u>BOP 30-5-25 CONCESIÓN SUBVENCIÓN legionelosis y control de plagas (DDD) en las piscinas</u>
<u>Servicio Publico de Empleo Estatal, RESOLUCIÓN contratación 7 trabajadores Plan Empleo Agrario 2025 (PEEZRD)</u>
<u>Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, COMUNICACIÓN devolución cantidad no justificada subvención Centro Mujer 2023-2024</u>
<u>INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, COMUNICA VERTIDOS CONTAMINANTES A LA EDAR EL DÍA 13-6-25</u>
<u>CÁMARA DE CUENTAS, COMUNICACION INFORME PROVISIONAL ACTIVIDAD CONTRACTUAL ENTIDADES SECTOR PÚBLICO EJERCICIO 2022</u>
<u>Resolución calendario escolar DP Cuenca 2025-2026</u>
<u>Instituto de la Mujer, INFORME definitivo correcto cumplimiento justificación subvención Centro de la Mujer 2024</u>
<u>Servicio Publico de Empleo Estatal, RESOLUCIÓN OTORGANDO SUBVENCION "FASE II MEJOR DE INFRAESTRUCTURAS VIALES, PARQUES Y JARDINES" PEEZRD 2025</u>
<u>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cuenca, REQUERIMIENTO EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES antes del día 31/01/2026</u>





Ayuntamiento de Iniesta

[INFORME JUNTA CENTRAL CONTRATACIÓN CLM, estructura de costes concesión Servicio de Aguas-Alcantarillado](#)

[Diputación Provincial de Cuenca, DECRETO concesión subvención Puntos Información Turística 2025](#)

[BOP 14-7-25 resolución definitiva de las ayudas concedidas a los Ayuntamientos y EATIM para PUNTOS INFORMACIÓN TURÍSTICA](#)

[BOP 11-7-25 RESOLUCIÓN PROVISIONAL AYUDAS PROGRAMA TALÍA 2025](#)

[Servicio Publico de Empleo Estatal, INFORME LIQUIDACIÓN PROVISIONAL JUSTIFICACIÓN DUAL VERDE 2023](#)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las quince horas de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

